Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/17 de fecha 05 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-005/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 96/16, SUSCRITO CON LA FIRMA ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 78/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/ N° 1486/17, de fecha 27 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 96/16, suscrito con la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 021-003/16, de fecha 15 de marzo de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016, formalizada a través del Contrato N° 96/16, con la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ;

Que, Memorando GS/DAI/N° 442/17, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Dirección de Hospitales Área Interior, refrendada por la Gerencia de Salud de fecha 02 de noviembre de 2017, solicitó la continuidad de los trámites tendientes a la ampliación del Contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1087/17, de fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Jurídica expresó cuanto sigue: "*...Por tanto, en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la ampliación del 20% del monto del Contrato 96/16, suscrito con ALDER*

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-005/17

AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/15, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2016, resultaría jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma, en la Resolución DNCP N° 4139/15 y Resolución DNCP N° 2355/16…";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9621/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) para el presente Ejercicio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2551/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 96/16, suscrito con la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ. Cabe mencionar que la referida ampliación es de carácter Plurianual, por un monto total a ampliar de G. 784.800.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota DOC/DCS/N° 1921/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, su conformidad para la ampliación del Contrato N° 96/16, de la mencionada Licitación;

Que, por Nota de fecha 24 de noviembre de 2017, la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, manifestó su conformidad para la ampliación contractual;

Que, la ampliación solicitada se encuentra enmarcada en las prescripciones del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4139/15;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/17 de fecha 05 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-005/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 96/16, suscrito con la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016, conforme al siguiente detalle:

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima (Sesiones)	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	Eventos	Unidad	14.976	600.000	1.308	784.800.000
							G.	**784.800.000**

Monto Total Ampliado: G. 784.800.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 96/16, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a la elaboración de la Adenda correspondiente, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-005/17

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO. ABG. BENIGNO LÓPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.